



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 796-2025/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 1036-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 6030-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0867-2025/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, los Memorandos N° 1719 y 2226-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 1665 y 2124-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 420-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 10572 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos de capital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2025/MDV-ALC**

Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 065-2024/MDV-CDV de fecha 27 de diciembre de 2024 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 196,809,128.00 (Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles); el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0267-2024/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2024 respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 1036-2025/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al requerimiento efectuado por la Subgerencia de Obras Públicas por medio del Informe N° 796-2025/MDV-GDUI-SGOP, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la habilitación presupuestal para el pago por concepto de reajuste de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO LOS CEDROS UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2490105, por la suma de S/ 28,610.63 (Veintiocho Mil Seiscientos Diez con 63/100 soles);

Que, con el Memorando N° 1719-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, en atención a la solicitud formulada por la Subgerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 1665-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual se solicita el Saldo de Balance a nivel de inversiones correspondiente al año 2024, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de la obra con CUI N° 2490105;

Que, por medio del Memorando N° 6030-2025/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas absuelve el requerimiento formulado por la Subgerencia de Presupuesto respecto del Saldo de Balance a nivel de inversiones correspondiente al año 2024, remitiendo el Informe N° 0867-2025/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, la misma que señala que, efectuada la verificación en el Módulo de Operaciones en Línea y revisado el detalle de la transferencia efectuada en el marco del Convenio N° 002-2021-GRC, correspondiente al proyecto de inversión "Creación del Servicio Deportivo del Complejo Los Cedros, ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del distrito de Ventanilla, provincia del Callao, departamento del Callao", con CUI N° 2490105, se cuenta con un saldo disponible a la fecha de S/ 82 192.11 (ochenta y dos mil ciento noventa y dos con 11/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 2226-2025/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2124-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- En tal sentido, del análisis realizado y de acuerdo a los documentos remitidos por la Subgerencia Tesorería respecto al Saldo de Balance, se puede evidenciar que existen recursos presupuestales en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y transferencias, para el financiamiento de la inversión denominada: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2490105.
- Asimismo, se ha verificado que existen recursos presupuestales, tomando en cuenta la información que nos brindó la Subgerencia de Tesorería en el informe N°867-2025/MDV-GAF-



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2025/MDV-ALC

SGT, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 28,610.63 (Veintiocho Mil Seiscientos Diez con 63/100 soles).

- Que, la propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en la cual establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; razón por la cual, se propone la incorporación por la Fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 28,611.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Once con 00/100 soles).
- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	INVERSIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	TOTAL
1	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N°2490105.	13. Donaciones y Transferencias	OBRA 2.6.2.3.6.2	28,611.00
TOTAL				28,611.00

De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 28,611.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Once con 00/100 soles), según el Anexo N° 01. Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con el Informe N° 420-2025/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 28,611.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Once con 00/100 soles);

Que, por medio del Proveído N° 10572 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance correspondiente al cierre del ejercicio 2024 al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la atención de los gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 28,611.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Once con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2025/MDV-ALC

ANEXO N° 01: DESAGREGACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIA

RUBRO

: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIA

CLASIFICADOR DE INGRESOS

:

.9.1.1.1

: SALDOS DE BALANCE

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4 - 13

: EN SOLES

S/ 28,611.00

S/ 28,611.00

GASTOS:

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: 2490105 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

ACTIVIDAD

: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIA

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIA

CATEGORÍA DEL GASTO

: 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 28,611.00

S/ 28,611.00

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO 13

S/ 28,611.00